

Kast y Jara ante el Estado constitucional y democrático de Derecho

“... nuestra esfera pública haría bien en indagar si Kast está dispuesto a denunciar las groseras transgresiones constitucionales de personeros como Bukele, Orban, Bolsonaro y Trump, y si Jara rechaza la actitud adoptada por su partido hace un puñado de años en materia de respeto a las reglas constitucionales...”

JAVIER COUSO S.

UDP/U. de Utrecht

La elección de Jeannette Jara en las primarias del oficialismo ha planteado la posibilidad de que la elección presidencial de este año se defina entre dos candidatos ubicados en los extremos del espectro político chileno, ya que —como se sabe— José Antonio Kast podría ser quien represente a la derecha en la segunda vuelta.



Este escenario polarizado, por lo demás bastante generalizado en las elecciones de muchas democracias en los últimos tiempos, plantea dudas (a diestra y siniestra) sobre la adhesión de los dos probables contendores a la más alta magistratura de la nación, respecto de la adhesión que exhiben a las formas jurídico-constitucionales dentro de las cuales se enmarca la convivencia democrática nacional.

En el caso de Kast, la duda se plantea producto de su constante coqueteo con líderes de la ultraderecha mundial (como Bukele, Orban, Bolsonaro y Trump), que han mostrado un abierto desprecio por las formas constitucionales que, en el caso de los dos primeros, han destruido los propios sistemas democráticos que les permitieron llegar al poder.

Por otra parte, en el caso de Jara, la inquietud no proviene de algún acto suyo contrario al Estado democrático de Derecho, sino por su militancia en un partido (el PC) que, si

bien en sus cien años de presencia en la política chilena ha sido generalmente fiel a las formas jurídico-constitucionales, en años recientes mostró que (cuando cuenta con suficiente poder político) puede caer en la tentación de transgredir reglas constitucionales que considera contrarias a sus intereses.

En efecto, en 2021-2022, el PC hizo todo lo posible por desconocer abiertamente una de las reglas más importantes que regulaban el primer proceso constituyente, esto es, la que prescribía que cada una de las normas de la propuesta que se presentaría al país fuera aprobada por los dos tercios de los integrantes de la Convención Constitucional. En efecto, y como lo reportó ampliamente la prensa nacional, el PC declaró entonces que eliminar el *quorum* de los dos tercios significaba “reconocer que la potestad constituyente radica en el pueblo”, preguntándose retóricamente: “¿Puede la Convención hacerle caso omiso al *quorum* fijado por el Congreso? La verdad es que sí. De hecho, muchos poderes que surgen desconocen *de facto* los poderes instituidos normalmente por estimar que carecen de legitimidad”. Para rematar afirmando que: “El desenlace depende de condiciones políticas, no jurídicas”.

Como se recordará, la propuesta comunista de transgredir flagrantemente uno de los ejes del acuerdo para intentar introducir una nueva Carta Fundamental fue tajantemente rechazada por el Presidente Boric (quien defendió el respeto de la regla de los dos tercios con energía), así como por el Frente Amplio, el Partido Socialista y otros partidos afines, que entendieron que un acuerdo que fue plasmado en la reforma constitucional que

habilitó el primer proceso constituyente no podía ser desconocido por incluso la mayoría de la Convención.

Considerando que los procesos constituyentes fracasaron, el incidente que recordamos puede parecer anecdótico, pero en el contexto de la época no fue para nada baladí, ya que la propuesta del PC se alineaba con otros procesos constituyentes, en que el desconocimiento de las reglas del juego constituyente concluyó con cartas fundamentales hechas a la medida de los partidos hegemónicos, contribuyendo a la gradual —pero inexorable— erosión de la democracia constitucional en países como Hungría o Venezuela.

Así las cosas, en los meses que vienen, nuestra esfera pública haría bien en indagar —sin estridencias y con mesura— si Kast está dispuesto a denunciar las groseras transgresiones constitucionales de personeros como Bukele, Orban, Bolsonaro y Trump, y si Jara rechaza la actitud adoptada por su partido hace un puñado de años en materia de respeto a las reglas constitucionales, algo que reforzaría la credibilidad de su adhesión a las normas que imponen frenos y contrapesos al poder presidencial chileno.

Lo anterior contribuirá a despejar dudas razonables que diferentes sectores de la ciudadanía exhiben respecto de Kast y Jara, lo que, a su vez, podría contribuir a que el debate presidencial se centre en las propuestas programáticas de cada uno de estos potenciales candidatos presidenciales de segunda vuelta, y no en acusaciones cruzadas respecto de la falta de credenciales democráticas de ambos.